



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 3 2 4

CONTENIDO:

DECRETO N° 1906/2007 La Defensoría Municipal del Consumidor y Usuarios funcionará dentro del ámbito de Coordinación y Control de la Secretaría General de Gobierno y Administración.

Publicado, el día 16 de agosto de 2007

SAN ISIDRO, 10 de agosto de 2007

DECRETO NUMERO: 1 9 0 6

VISTO que desde la sanción de la ley 13.133 que regula el procedimiento de implementación de los derechos de consumidores y usuarios, el municipio ha establecido las estructuras necesarias para prestar el debido asesoramiento, asistencia técnica y jurídica a los consumidores, a fin de lograr el cumplimiento de los objetivos de la ley 24240 (defensa de consumidores y usuarios); y

Considerando:

QUE, por otra parte, la dinámica de la administración en pos de la especialización y mejor aprovechamiento de los recursos, ha generado diferentes cambios en la estructura inicial programada;

QUE en tal sentido, resulta imperioso armonizar y dar un marco renovado, mas dinámico y ordenado, a toda la estructura destinada a la aplicación de las normas de defensa de consumidores y usuarios, para lo cual resulta necesario actualizar o ratificar las designaciones de los funcionarios encargados de su aplicación, salvar o cubrir cualquier vacío o laguna normativa que ponga en riesgo, por vía de recursos legales, las decisiones adoptadas y por ende la tutela responsable de los derechos aludidos;

QUE también, se ha advertido la necesidad de mejorar los esquemas actuales de análisis y resolución de situaciones, con el objeto de lograr mayor eficacia y ecuanimidad en la toma de decisiones, generando dentro de la estructura municipal, alternativas de revisión previas al agotamiento de la vía administrativa, permitiendo a la administración, la revisión de eventuales errores, optimizando así sus resoluciones, sin alterar en nada el derecho de los sancionados, mejor aún, generando una instancia mas mediata y económica donde poder solicitar el análisis y remedio de los agravios que se invoquen;

QUE en tanto que, del análisis y diagnóstico de la situación descrita, se concluye que resulta conveniente establecer la estructura encargada de la aplicación de la ley nacional 24240 y su procedimental provincial 13133, dentro del marco de coordinación y control de la Secretaría General de Gobierno y Administración, y a la vez conservar la especialidad técnica, de análisis y resolución a cargo de la Defensoría Municipal del consumidor y usuarios creada recientemente por decreto 1661 / 07;

////

////

QUE, el artículo 81 de la ley 13133 establece que “corresponde a los municipios a) Implementar el funcionamiento de un organismo o estructura administrativa que se encargará de ejecutar las funciones emergentes de esta ley.”;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO,

D e c r e t a :

ARTICULO 1º.- La estructura administrativa de aplicación de la ley nacional 24240 y provincial 13133 funcionara dentro del ámbito de coordinación y control de la Secretaría General de Gobierno y Administración. Como parte integrante de la mencionada estructura, funcionará la Defensoría Municipal del consumidor y usuarios creada por decreto 1661/07, a cargo de la tramitación y resolución de los temas emergentes de las mencionadas leyes.-

ARTICULO 2º.- Las resoluciones que dicte el Defensor municipal del consumidor y usuarios, una vez concluídas las diligencias sumariales (artículo 58 y 59 Ley 13.133), serán recurribles, dentro del plazo perentorio de diez (10) días hábiles, para su revisión por parte del Secretario General de Gobierno y Administración, previo dictamen de la Asesoría Legal Municipal sobre el mérito de la misma. En ese caso, la resolución dictada por la mencionada autoridad, en el marco de la revisión, agotará la vía administrativa.-

ARTICULO 3º.- Deróguese el artículo 3º del decreto 1661/07.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

| |
|---------------------|
| DESP Y LEGISL |
| CD |
| |

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel